

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 3601/2008

RESOLUCION Nº 122/008

Montevideo, 3 de setiembre de 2008

VISTO: El Llamado Nº 21/2008 convocado para la adquisición de hasta 291.977 kilos de Legumbres, el que fuera adjudicado por Resolución Nº 104/008 de fecha 13 de agosto.

RESULTANDO: I) que con fecha 19 de agosto, por Resolución Nº 111/008, se dispuso una modificación en la adjudicación del ítem "Porotos frutilla" al no contemplar, en la adjudicación original, la demanda total efectuada.

II) que adicionalmente se constató un error en la Resolución Nº 104/008 antes citada, en el ítem "Lentejas Comunes", en el envase de 45,36 kg., al estar intercambiados los precios de adjudicación para Montevideo e Interior.

CONSIDERANDO: que corresponde enmendar el error padecido.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto Nº 129/003 del 8 de abril de 2003.

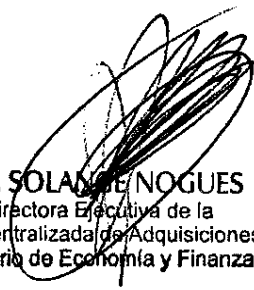
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Modificar el numeral 1º de la Resolución Nº 104/008 de fecha 13 de agosto, correspondiente al Llamado Nº 21/2008 para la adquisición de Legumbres, en lo referente al ítem "Lentejas Comunes", sustituyendo, para ese ítem el cuadro adjunto por el siguiente, a valores de la oferta, en pesos uruguayos:

Producto	Cantidad Máxima en Kg. a adjudicar	Empresa	Marca	Capacidad del Envase Primario	Zona	Precio kg. con impuestos y flete incluidos
Lentejas Comunes	230.337	Silcom S.A.	Metro	1 kg.	Montevideo	40,70
		Distribuidora Santa Ana S.A.	La Sembradora		Interior	41,85
		Silcom S.A.	Marca de Origen	45,36 kg.	Montevideo	36,63
		Distribuidora Santa Ana S.A.	Marca de Origen		Interior	38,42

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A. y Silcom S.A., una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.
- 6º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archivar.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas